



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RESOLUCIÓN N° 367-COG-P-UNICA-2012**

Ica, 26 de Marzo del 2012

**VISTO:**

El Oficio N° 0132-D/OGCT-UNICA-2012, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ASOCIACIÓN LÍDER DE EDUCADORES INNOVADORES;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores se declara en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cesar en sus funciones a los profesores que a la fecha vienen ejerciendo cargos de autoridades universitarias en los diversos órganos de gobierno. Conformando una Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, en su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer vicepresidente hará las veces de vicerrector Académico y el segundo vicepresidente hará las veces de vicerrector administrativo;

Que, la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 0178-2012-ANR de fecha 27 de Febrero del 2012, amplía por ciento veinte días (120) el plazo otorgado a la Comisión de Orden y Gestión de Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, designado mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, con cargo a dar cuenta a la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año 2012 en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval y; de la otra parte, la Asociación Líder de Educadores Innovadores, representada por su Presidenta Mag. Millie Edith Álvaro López;



Que, el presente Convenio marco tiene por objetivo desarrollar programas de capacitación a través de la modalidad de educación presencial;

Que, el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de dos años;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ASOCIACIÓN LÍDER DE EDUCADORES INNOVADORES**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución a la Asociación Líder de Educadores Innovadores, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Handwritten signature]*  
Dr. Luis A. Pecho Tataje  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*  
Dr. MANUEL HERMAN AMAT OLAZAVAL  
COMISION DE ORDEN Y GESTION  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRANSCRIPCION

Fecha: *07.07.2012*  
Señor: *portal de Transparencia*  
Donde con motivo de su conocimiento y fines, la presente  
funciona del registro de Resolución N° *367-COG-P-UNICA-2012*  
Gerencia: *Transparencia*



*[Handwritten signature]*  
Lr. Luis A. Pecho Tataje  
SECRETARIO GENERAL